



Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN

Entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
República Federal de Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -



y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

República del Perú

- denominada en adelante "MINAGRI" -



para el Proyecto

"Política de Tierras Responsable en el Perú"

- denominado en adelante el "Proyecto ProTierras Comunes"-



**ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“POLÍTICA DE TIERRAS RESPONSABLE EN EL PERÚ”
(PROTIERRAS COMUNALES)**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Ejecución que celebran, de una parte, **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con RUC N° 20131372931, con domicilio en Av. La Universidad N°200, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, representado por el señor **JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN**, Ministro de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 06141961, designado mediante Resolución Suprema N°171-2017-PCM, a quien en adelante se le denominará el **MINAGRI**; y, de la otra parte, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, con domicilio en Av. Prolongación Arenales N° 801, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por el señor **KARL ULRICH KRAMMENSCHNEIDER**, Director Residente de la GIZ en el Perú, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1346/2014, expedida por la Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien en adelante se le denominará la **GIZ**; con intervención del **PROYECTO “POLÍTICA DE TIERRAS RESPONSABLE EN EL PERÚ”**, con domicilio en Av. Los Incas N° 172, Piso 6, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la señora **SONDRA WENTZEL**, Asesora Principal del Proyecto ProTierras Comunales, identificada con Tarjeta de Identidad N° 163/2016, expedida por la Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien en adelante se le denominará el **Proyecto**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Los Gobiernos del Perú y Alemania han celebrado Acuerdos que dan marco a su cooperación destacan los siguientes:

1. El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 06 de Junio de 1974.
- 1.2. Con fecha 18 de Noviembre del 2015, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) encarga a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH con la ejecución del Proyecto “Política de Tierras Responsable en el Perú” - ProTierras Comunales, con una asignación de hasta EUR 4.000.000,- (Cuatro millones 00/100 Euros). Véase Ayuda Memoria de las Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre ambos Gobiernos en la cual se estipula dicha asignación.
- 1.3. El 05 de febrero del 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Director Residente de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, con la participación de la asesora principal del Proyecto “Política de Tierras Responsable en el Perú”, suscriben el Convenio de Ejecución N°023-2016-MINAGRI-DM, con una vigencia hasta el 31 de Octubre del 2019.
- 1.4. El 27 de diciembre del 2016 el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) encarga a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, efectuar las gestiones para la ampliación en el período de ejecución del Proyecto “Política de Tierras Responsable en el Perú” - ProTierras Comunales hasta el 31 de Octubre del 2021 y, un incremento en la asignación del



aporte alemán de hasta EUR 2.000.000 (dos millones 00/100 Euros), lo cual involucra suscribir una adenda al Convenio de Ejecución N° 023-2016-MINAGRI-DM.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LAS SECCIONES 1,2, 3 Y 4 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN N° 023-2016-MINAGRI-DM

- 2.1. Las partes convienen en modificar en parte las secciones 1: Objetivo e Indicadores del Proyecto, 2: Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania a través de la GIZ para el Proyecto, 3: Prestaciones de la Contraparte y, 4: Acuerdos Varios del Convenio de Ejecución N° 023-2016-MINAGRI-DM, las mismas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

“1.Objetivos e Indicadores del Proyecto

Objetivo

Las comunidades nativas en regiones seleccionadas de la Amazonía Peruana tienen derechos de propiedad y uso de sus tierras más seguros.

Indicadores (en parte estandarizados para todos los componentes del Programa Global)

Indicador 1: A 90 de las comunidades nativas reconocidas en las regiones de Ucayali y San Martín, que antes del inicio del proyecto solicitaron títulos, se les han entregado títulos colectivos de propiedad y uso de tierras documentados y reconocidos por el Estado y las autoridades tradicionales indígenas (corresponde a un 70% de las solicitudes pendientes a mediados de 2016).

Indicador 2: 80% de los conflictos que ocurren durante los nuevos procesos de saneamiento de derechos de propiedad y uso de las tierras de las comunidades nativas han sido trabajados y resueltos con participación de las comunidades nativas, organizaciones indígenas y otros actores de la sociedad civil.

Indicador 3: Tres Buenas Prácticas en la titulación de propiedad y uso de tierras de comunidades nativas son implementadas fuera del área de proyecto.

El proyecto se concentrará en **dos campos de acción**. El primero apuntará al mejoramiento de los procedimientos requeridos a nivel nacional y regional para garantizar los derechos de propiedad y uso de sus tierras y recursos naturales a las comunidades nativas. También, se fortalecerán las capacidades del ente rector (MINAGRI/DIGESPACR) y de los gobiernos regionales para la entrega de títulos a comunidades nativas y el manejo de conflictos. Además se apuntará a la mejora de los mecanismos de coordinación inter-institucional en el proceso de entrega de títulos. El segundo campo de acción se apuntará al fortalecimiento de los mecanismos de participación de las organizaciones indígenas y comunidades nativas en los procesos relevantes. En este marco también se trabajará la planificación y en el desarrollo estratégico de las tierras y los recursos naturales de las comunidades nativas (“planes de vida”).

2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania a través de la GIZ para el Proyecto

El Gobierno de la República Federal de Alemania ha puesto a disposición de la GIZ como aporte financiero alemán para el Proyecto “Política Responsable de Tierras en el Perú” la suma total de hasta EUR 6.000.000 (Seis millones 00/100 de Euros). Con la puesta a disposición del monto antes indicado se llevarán a cabo las prestaciones que se describen a continuación. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de ejecución a través de la GIZ.



Asignación de expertos (asistencia técnica)

La GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal durante la fase de ejecución:

- a) Enviará
- Un(a) experto(a) enviado(a) para la coordinación del Proyecto como responsable del aporte alemán y al mismo tiempo como Asesor(a) Principal, quién dirigirá a los(as) expertos(as) locales laborando en el Proyecto durante el tiempo de ejecución del Proyecto (ver numeral 4); y, un(a) Asesor(a), quien apoyará a la Asesora Principal del Proyecto en las acciones de monitoreo/seguimiento en base de resultados/impactos, gestión de conocimientos, elaboración de informes, publicaciones y otras actividades de publicidad
 - Expertos internacionales y/o regionales a corto plazo para diversas tareas específicas.

La duración de las misiones de los expertos enviados comprenderá también el período de vacaciones que les corresponde según la legislación alemana.

(...)

3. Prestaciones de la Contraparte

El MINAGRI, a través de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DIGESPACR, asume los siguientes compromisos:

- Brindará acompañamiento técnico, mediante la puesta a disposición del personal necesario, para los procesos de planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades en el marco del Proyecto.
- Facilitará el acceso de información necesaria para el desarrollo de las actividades y mantener las condiciones de soporte, acceso a servicios y apoyo logístico para el trabajo de los integrantes del Proyecto.
- Pondrá a disposición del proyecto, de modo gratuito, el espacio de trabajo necesario, incluyendo en lo posible el equipamiento correspondiente, en la medida en que esto se requiera para la debida ejecución de las medidas planificadas, siempre y cuando este último no sea asumido por la GIZ.

El Proyecto contará con un **Comité Directivo** (CD) que tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Proporcionar una orientación estratégica para implementación
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo (Plan Operativo);
- Adoptar decisiones por consenso.

El CD se reunirá en forma ordinaria dos (02) veces al año y extraordinaria a solicitud de una (01) de las partes. Mayores detalles sobre su composición y régimen interno se reglamentarán en un acuerdo separado.

Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio el MINAGRI y el proyecto elaborarán anualmente un Plan Operativo conjunto que defina los objetivos, actividades, productos, cronogramas, presupuestos y fuentes de financiamiento, entre otros.



4. Acuerdos Varios

Evaluación

La GIZ estará facultada a llevar a cabo una evaluación del proyecto durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo. Con este fin, la GIZ enviará uno o más peritos que se harán cargo de dicha evaluación del proyecto. El MINAGRI y otras entidades ejecutoras participarán en esta evaluación y apoyaran a los peritos en su trabajo proporcionándoles el acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos al MINAGRI y a las respectivas entidades ejecutoras en un informe.

Duración del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y regirá hasta el 31 de Octubre del 2021.

En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Convenio, o en las prestaciones asumidas por la contraparte, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

(...)



- 2.2. Las partes del Convenio de Ejecución N° 023-2016-MINAGRI-DM de fecha 05 de febrero de 2016, que no han sido materia de modificación o ampliación mediante la presente adenda, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes



En señal de conformidad las partes suscriben en tres (03) ejemplares la presente adenda, en la ciudad de Lima, el día 09.01.18



MINISTRO
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro
Ministerio de Agricultura y Riego
MINAGRI

KARL ULRICH KRAMMENSCHNEIDER
Director Residente de la GIZ en el Perú
Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

09.01.18

SONDRA WENZEL
Asesora Principal
Proyecto ProTierras Comunales/GIZ